

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0000015 -SDQS No: 5843512023

A los 24 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0000015 -SDQS No: 5843512023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000627
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2024BAEE0000627 en siete (7) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 23 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000627

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0000015** -SDQS No: **5843512023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Sies (6) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0000015- SDQS No.
5843512023

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *CANINA GERONTE SE ENCUENTRA EN BAJA CONDICION CORPORAL TODA LA VIDA A ESTADO ASI, PRESENTA PROBLEMA DE PIEL LA COMIDA ES MINIMA AL PARECER SE ENCUENTRA SORDA, LA CASA ES UN INQUILINATO NO SABE QUIEN ES EL TENEDOR, SE ENCUENTRA EXPUESTA A CAMBIOS CLIMATICOS, NO TIENE CASA BLANDA DE DESCANSO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 35 No. 25 B - 43, barrio El Recuerdo de la localidad de Teusaquillo.

A continuación, se presenta una tabla (Tabla 1) con cada una de las visitas realizadas y los resultados obtenidos.

Tabla 1. Visitas de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la Visita	Observaciones
18 de marzo de 2023	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta.
3 de agosto de 2023	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, en el momento no podían atender la visita.
3 de enero de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, el tenedor/cuidador de los caninos no se encontraba en el momento.

En este sentido, le informo que se estableció comunicación telefónica con el tenedor/cuidador de los caninos, y se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

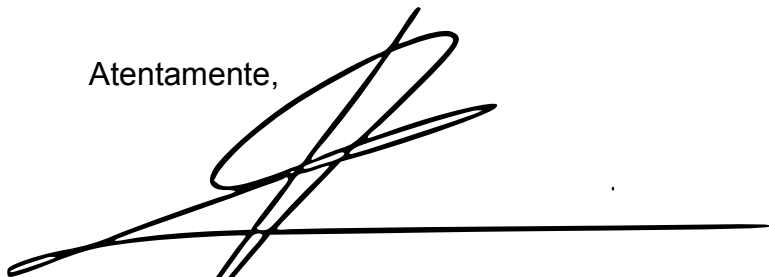
Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus

datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Tres (3) folios – Actas parciales de las visitas

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

V.B

Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF



		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				BOGOTÁ																			
Código: PMDS-PROB-F03		Versión: 5.0																							
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	E5C4159		FECHA DE LA DILIGENCIA	18/03/2023		HORA INICIAL	17:19																		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		HORA FINAL	12:25																		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta																				
NÚMERO DE RADICADO QUEJA	2023ER0004792		MOTIVO DE VISITA 2023ER0001884 - VERIFICACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL																						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐																						
Número de documento:			Sénero:																						
Dirección de la diligencia:			CRA 35 # 25 B 48 - / CRA 35 # 25 B 43																						
Localidad:			TEUSQUILLO																						
Relación con el(los) animal(es):			Barrio: EL DECUERDO																						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			☐ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐																						
Número de documento:			Sénero: ☐ M ☐ F																						
E-mail:			☐ Personas que habitan en el predio: ☐ Niños ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Extranjeros ☐ Otro																						
Tipo de vivienda:			☐ Propia ☐ Alquilada ☐ Familiar ☐ Autorizada ingreso al inmueble: ☐ Tipo y número documento:																						
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																									
Motivo de Visita Fallida: ☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso																									
☐ No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☒ Cuid? NADIE ATIENDE AL LLAMADO																									
¿Se deja comunicación? ☒ Si ☐ No ☐ No aplica ☐ Paso (alas): 3 ☐ Tipología de la Petición ☐ Gravedad Leve																									
El tenedor reprograma: ☐ Si ☐ No ☐ No aplica ☐ Fecha/hora: ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica																									
Próxima situación: ☐ Reprogramar sin policía ☒ Reprogramar con policía ☐ Remite a Inspección de Policía ☐ Remite a O.E.M.A. ☐ Cerrar el Caso																									
Fue posible observar al animal: ☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado:																									
Observaciones adicionales: AL LLEGAR AL PREDIO SE COLPEO CON INSISTENCIA Y NADIE ATIENDE AL LLAMADO. SE PREGUNTA EN RESTAURANTE VECINO Y DICE CONOCER AL RESPONSABLE DEL PREDIO Y QUE LOS BABINOS ESTAN EN BUENAS CONDICIONES, EL SUMINISTRA ALGUNOS DATOS Y RECIBE COMUNICADO, DICE LO ENTREGARÁN.																									
FAUNA SILVESTRE ☐ Acta de Incautación No. / ☐ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. / ☐ No Animales /																									
SUBJETOS DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, a con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener estos animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1714. El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material presentada se encuentra individualizado con el(los):																									
☒ No aplica																									
Dejar (al propietario) (s) se informa que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 1811 de 2016, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material definitiva, por lo que esta garantiza la devolución del mismo para ser la autoridad competente que autoriza dicha, la parte de declarar el estado de abandono del animal, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 29-32, piso 8 Torre Sur, del área residencial Teusquillo, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del sistema electrónico de peticiones en línea y correo electrónico. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de traslado, custodia y alojamiento que le entidad haya incurrido para la provisión del animal, caso lo cual se hará la liquidación de esas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA, a la autoridad competente dispondrá del(los) animal(es) de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley 84 de 1989 adicional por el artículo 8 de la Ley 1714 de 2016.																									
Mediante este documento, el(los) ha sido(los) informado en su totalidad el propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																									
<table border="1"> <tr> <td>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</td> <td> ☒ Si ☐ No </td> <td>Número de Individuos valorados</td> <td>7</td> <td>Número de Conceptos favorables</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</td> <td> ☒ Si ☐ No </td> <td>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</td> <td>7</td> <td>Número de Conceptos desfavorables</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>¿Se solicita compromiso de bienestar?</td> <td> ☒ Si ☐ No </td> <td></td> <td></td> <td>Número de Conceptos pendientes</td> <td>0</td> </tr> </table>								Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	☒ Si ☐ No	Número de Individuos valorados	7	Número de Conceptos favorables	7	Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	☒ Si ☐ No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	7	Número de Conceptos desfavorables	0	¿Se solicita compromiso de bienestar?	☒ Si ☐ No			Número de Conceptos pendientes	0
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	☒ Si ☐ No	Número de Individuos valorados	7	Número de Conceptos favorables	7																				
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	☒ Si ☐ No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	7	Número de Conceptos desfavorables	0																				
¿Se solicita compromiso de bienestar?	☒ Si ☐ No			Número de Conceptos pendientes	0																				

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Código: PNAS-PROB-PCB		Versión: 5.0			
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ESC4159		FECHA DE LA DENUNCIA 30/08/2023		HORA INICIAL 2:54 PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA /		TIPO DE DENUNCIA Acompañamiento		HORA FINAL 3:10 PM	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
NÚMERO DE RADICADO 202300009792		MOTIVO DE VISITA VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____		Identificación: ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐ _____			
Número de documento: _____		Género: ☐ Masculino ☐ Femenino			
Dirección de la denuncia: CARRERA 35 #25 348 / CRA 35 # 25 B - 43		Estado: H			
Localidad: TEUSAQUIVO		Barrio: EL RECUERDO		Teléfono: _____	
Relación con el/los animal(es): FAMILIAR DEL TUTOR					
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____		Identificación: ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐ _____			
Número de documento: _____		Género: ☐ Masculino ☐ Femenino			
E-mail: _____		Personas que habitan en el área: ☐ No aplica ☐ Si, ¿cuántos? ☐ _____			
Tipo de vivienda: ☐ Propia ☐ Alquilada ☐ Otro: ☐ _____		Autorización Ingreso al inmueble: ☐ No aplica ☐ Si, ¿cómo? ☐ _____			
Tipo y número documento: _____					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de visita fallida: ☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra al animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permite el ingreso		☐ No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro: ☐ ¿Cuál? ☐ _____			
¿Se dejó comunicación? ☐ Si ☐ No ☐ No aplica		Plazo (días): _____		Tipología de la Petición: ☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica	
El tenedor responsable: ☐ Si ☐ No ☐ No aplica		Fecha/hora: 8/8/2023		Gravedad Media	
Próximas acciones: ☐ Reprogramar sin petición ☐ Reprogramar con petición ☐ Remite a Inspección de Policía ☐ Remite a CEJUMA ☐ Cerrar el Caso					
¿Fue posible observar al animal? ☐ Si ☐ No ☐ No aplica		Estado: ☐ En proceso ☐ Finalizado			
Observaciones adicionales: ATIENDE EN PRECIO QUIEN CONSENTIÓ QUE EN EL MOMENTO NO PUEDE ENTENDER Y REPROGRAMAR VISITA. PRESENTA FOTOS DE LOS CORREOS ENVIADOS AL INSTITUTO RESPONDIENDO LOS COMUNICADOS.					
RAUNA SILVESTRE					
Acta de Incautación No: ☐ Si ☐ No		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre No: ☐ Si ☐ No		No. Animales: ☐ Si ☐ No	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS					
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1986, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual conste en relación a los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA, referidos la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El/los animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: ☐ No aplica					
Fecha (si es propietario): Se informa que de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1801 de 2008, modificado por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2012, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 10 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en cuyo caso se le otorgará la devolución del animal, la cual podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la Carrera 10 No. 28-51, zona El Torreón Sur, Edificio Medellín, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co . En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 25 días calendario. En caso de no presentarse en el plazo establecido, al IDPBA o la autoridad competente responsable de bienestar animal, el animal quedará a cargo de la autoridad competente al IDPBA de la Ley 84 de 1986, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Advertencia de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y recibe y notifica la presente solicitud: _____		Nombre: _____ Forma: _____ Cargo / plaza: _____ Encomendado: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (as del/los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 578 de 2000. Entendiendo eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar ☐ Si ☒ No		Número de individuos valorados 7		Número de Conceptos favorables 7	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ☐ Si ☒ No		Número de Fallos anejados de procedimiento de campo 7		Número de Conceptos desfavorables 7	
¿Se solicitó compromiso de bienestar? ☐ Si ☒ No		Número de Conceptos pendientes 7			

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PM05-PR08-193		Versión: 5.0				
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	1		FECHA DE LA DENUNCIA	3	01	24	HORA INICIAL	17:09
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	1		TIPO DE DENUNCIA	Acompañamiento		☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	UM23005580		MOTIVO DE VISITA	504351273-VERIFICAR CONDICIONES DE BIENESTAR				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 202362009924								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.		☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐		
Número de documento:			Género:	F		☐ M ☐ Otro		
Dirección de la diligencia:	CRD 35 H-25 B-43							
Localidad:	TEUSQUILLO		Barrio:	EL RECUERO		Teléfono:		
Relación con el/los animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.		☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐		
Número de documento:			Género:	F		☐ M ☐ Otro		
E-mail:								
Personas que habitan en el predio:	☐ Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Personas con discapacidad ☐ Otro							
Tipo de vivienda:	Propia		Autoría ingreso al inmueble:	☐ Propia ☐ Arrendada ☐ Familiar				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	☐ Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso							
Se dejó comunicación:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Paso (días): ☐ Fecha/hora:							
El tenedor responsable:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Tipo de la Peticion: ☐ Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica							
Próxima actuación:	☒ Reprogramar vía policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso							
Fue posible observar al animal:	☐ Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado:							
Observaciones adicionales:	ATIENDE CUIDADO QUE SE ENCONTRABA EN EL PREDIO, INDICA EL ESTO TRABAJANDO, SUGIERE USAR MEMOS EL NÚMERO PARA PROGRAMAR LA VISITA, UN VECINO SE ACERCO Y DICE QUE LOS CANINOS ESTAN BIEN CUIDADOS, QUE LO UNICO ES QUE LADROAN, SE SUGIERE REPROGRAMAR AL NÚMERO ENVIADO							
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inspección No.:		Acta de Recurso de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animal:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1738							
No aplica	El/los animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
Señal (s) propietario (s)	Se refiere que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1803 de 2016 modificada por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, quien podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la conformidad o entrega preventiva, en que esta garantía devolviendo del mismo para ser la autoridad competente quien se lo devuelva, se pone de manifiesto el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 24-11, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Teusquillo, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, la autoridad garantizará los gastos de traslado, custodia y alojamiento que le entidad haya destinado para la protección del animal, pero no cubrirá los gastos de alimentación de emergencia, los cuales deberán ser resueltos dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no resolverse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá de forma definitiva del animal, en cuyo caso la autoridad confirmará el Parto de la Ley 84 de 1989 sancionada por el artículo 8 de la Ley 1738 de 2016.				Autorelato de Policía Nombre: _____ Cargo / placa: _____ Ciudad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del/los animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 13 de la Ley 578 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	☒ Si ☐ No		Número de Individuos valorados	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10		Número de Conceptos favorables	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10	
Anexo Hoja de registro de procedimientos de campo	☒ Si ☐ No		Número de Folios anexados de procedimientos de campo	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10		Número de Conceptos desfavorables	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10	
(Se solicita compromiso de bienestar)	☒ Si ☐ No		Número de Conceptos pendientes					